

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y adquisición de nuevas especialidades.

Convocatoria 2016

Criterios para la calificación y evaluación de las pruebas selectivas

Con carácter general, se aplicarán en todas las especialidades los criterios que figuran en el ANEXO IX de la Resolución por la que se convocan los procesos selectivos, de 6 de Abril de 2016. Para cada especialidad, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

CUERPO 0590.- PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA – ORIENTACIÓN EDUCATIVA

PRIMERA PRUEBA: Prueba de conocimientos

PARTE A: Prueba práctica

En la realización de la prueba práctica se comprobará que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades y técnicas de trabajo precisas para el desarrollo de sus actuaciones como orientadores en los centros educativos valorándose:

- Respuesta a las diferentes cuestiones de intervención correspondientes alguno de los siguientes ámbitos:
 - Apoyo al proceso de Enseñanza-Aprendizaje
 - Orientación Académica y Profesional.
 - Apoyo al Plan de Acción Tutorial.
- Encuadre ajustado a la normativa vigente.
- Aplicación de las técnicas de trabajo específicas a la situación propuesta.
- Rigor en el desarrollo de la prueba práctica.
- Claridad en la resolución de cuestiones planteadas.
- Utilización adecuada de materiales e instrumentos.

PARTE B: Desarrollo por escrito de un tema

Se valorará el conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema relativo a los siguientes aspectos:

- Desarrollo de los contenidos de cada uno de los aspectos fundamentales del tema.
- Presentación de los contenidos aplicados a la actuación orientadora.
- Coherencia del tema con el actual enfoque educativo y ajuste a la normativa vigente.
- Estructuración del tema (introducción, desarrollo y conclusiones).
- Desarrollo equilibrado de cada uno de los aspectos tratados.
- Originalidad en el planteamiento y desarrollo del tema.
- Inclusión de elementos innovadores
- Utilización de un vocabulario específico propio de la especialidad de orientación educativa.

SEGUNDA PRUEBA: Prueba de aptitud pedagógica

PARTE A (Presentación de una Programación Didáctica) y PARTE B (Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica ante el tribunal)

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, a través de la elaboración, exposición y defensa de un Plan de Actuación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o de un Departamento de Orientación. Se evaluará:

- Elaboración de un plan de trabajo incluyendo los elementos según lo establecido en la normativa vigente, así como la presentación, originalidad e innovación aportada.
- Coherencia y desarrollo adecuado al plan de trabajo presentado
- Capacidad de síntesis, secuenciación adecuada de los contenidos, coherencia con la realidad educativa, así como la forma de expresarse del opositor y adecuación del tiempo de la exposición.
- Adecuación de las respuestas del opositor a las preguntas planteadas por el tribunal en el debate, si las hubiere.

Madrid, junio de 2016